

MÁSTER UNIVERSITARIO EN VIOLENCIA CRIMINAL

NORMATIVA SOBRE EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS			
CURSADOS EN ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS:			
Mínimo:	-	Máximo:	-
CURSADOS EN TÍTULOS PROPIOS:			
Mínimo:		Máximo:	
CURSADOS POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL:			
Mínimo:		Máximo:	9

La normativa aplicable a esta materia en la Universidad de Cádiz es el Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Oficiales Reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 (BOUCA núm. 109)] y posteriormente lo modificó [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (BOUCA núm. 122)], en orden a adecuarlo a la nueva redacción del art. 6.º RD 1393/2007 dada por el RD 861/2010. El citado Reglamento ha sido modificado también en virtud de los Reglamentos UCA/CG01/2014, de 25 de febrero (BOUCA núm. 170, de 1 de abril) y UCA/CG06/2014, de 17 de junio 2014 (BOUCA núm. 173, de 27 de junio), así como más recientemente en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019.

Puede consultarse el texto íntegro de la normativa de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace: <http://secretariageneral.uca.es/normativa-disposiciones-generales-alumnos/>

En el caso del Máster Universitario en Violencia Criminal, podrán ser objeto de reconocimiento en forma de créditos la experiencia laboral y/o profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a este título. En particular, se atenderá a las siguientes especificaciones relativas al tipo de experiencia profesional reconocible y a las partes del plan de estudio afectadas:

- Tipos de experiencia laboral o profesional a los efectos del reconocimiento de créditos: la de aquel trabajador o profesional que acredite dicha experiencia en el ámbito de la detección, prevención y/o tratamiento de la violencia criminal en sus diversas manifestaciones, tales como operadores jurídicos (judicatura, fiscalía, abogacía), personal de seguridad privada, asociaciones sin ánimo de lucro u otras organizaciones no gubernamentales dedicadas a la intervención++, trabajadores sociales o psicólogos con experiencia laboral o profesional acreditada en el campo de la intervención y tratamiento de agresores o víctimas de violencia.

- Partes del plan de estudios afectados por el reconocimiento:
 - Módulo de Prácticas: Podrá reconocerse hasta un máximo de 6 créditos. A tales efectos, el solicitante deberá acreditar que, como consecuencia de la experiencia laboral o profesional alegada, ha alcanzado la competencia específica CE17. Por cada 25 horas de experiencia laboral y/o profesional se reconocerá un crédito correspondiente a este módulo.
 - Módulos de “Violencia interpersonal”, “Violencia institucional y estructural” y “Contextos espaciales de la violencia”: Podrá reconocerse hasta un máximo de 3 créditos, correspondientes a la materia incluida en alguno de dichos módulos sobre manifestaciones concretas de la violencia que, por su contenido, mejor se corresponda con la actividad laboral o profesional desarrollada. A tales efectos, el solicitante deberá acreditar que, como consecuencia de la experiencia laboral o profesional alegada, ha alcanzado las competencias específicas a adquirir en la respectiva materia. En el siguiente cuadro se especifican las materias objeto de este reconocimiento y la competencia específica correspondiente:

MÓDULO	MATERIA	COMP. ESPECÍFICA
Violencia interpersonal	Violencia y género	CE6
	Violencia ejercida contra menores	CE7
	Violencia juvenil	CE8
Violencia institucional y estructural	Violencia criminal organizada	CE10
	Ciber violencia	CE11
	Violencia de Estado y contra el Estado	CE12
Contextos espaciales de la violencia	Violencia en el espacio rural	CE15
	Violencia en el espacio urbano	CE16

No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al resto de materias a cursar ni los correspondientes al Trabajo de Fin de Máster.

Las solicitudes de reconocimiento serán resueltas por la Comisión de Garantía de la Facultad de Derecho, previo informe de la Comisión Académica del Máster. La resolución de reconocimiento y transferencia de créditos reflejará el acuerdo adoptado en relación a la solicitud del estudiante, constando en ella los créditos reconocidos y transferidos en su caso, así como los módulos y materias que deberán ser cursados por dicho solicitante.